

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 22-0095 PH

Fecha de radicación: 8/25/2022

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.:	68001-01-05-0294-0011-000
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-32070
DIRECCION DEL PREDIO:	Calle 57 # 1W - 42
BARRIO:	Mutis
PROPIETARIO(S):	Javier Enrique Orozco Diaz,
AREA DEL PREDIO:	112,00 m ²
DESTINACION:	R-4 Residencial con actividad económica
USO:	Vivienda
TRATAMIENTO:	TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA:	168,25 m ²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PIMER PISO:

APARTAMENTO N°101: Con nomenclatura de acceso **Calle 57 # 1W - 42**

Posee un área construida privada de **58,35 m²**, un área libre privada de **18,10 m²**, en total posee un área privada de **76,45m²**.

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N° 201: Con nomenclatura de acceso **Calle 57 # 1W - 42**

En total posee un área construida privada de **54,95 m²**

TERCER PISO:

APARTAMENTO N° 301: Con nomenclatura de acceso **Calle 57 # 1W - 42**

En total posee un área construida privada de **54,95 m²**

Cuenta con un total de área Construida Privada de **168,25 m²**, un total de área Libre Privada de **18,10 m²**, para un área Total Privada de **186,35 m²**. Tiene Licencia de Construcción en modalidad: Demolición - Obra nueva, con resolución **N°22-0311** del 16 de Junio de 2022 y con Radicación **N° 68001-2-21-0568**, debidamente ejecutoriada el día 13 de Julio de 2022, por la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga a cabeza de la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez. Tiene Boletín de Nomenclatura **N° 22-0443NM** de fecha 10 de Octubre de 2022, expedido por la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga a cabeza de la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VoB° se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VoB° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VoB° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VoB° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

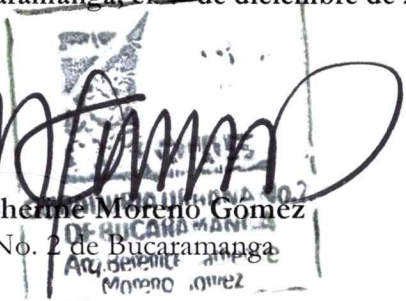
3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Jaime Alonso Ardila Navarro

Matrícula 68700-63779

Se expide en Bucaramanga, el ~~7~~ de diciembre de 2022

Arq. Berenice Catherine Moreno Gomez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
V.C



Handwritten signature and number 91284700.